

RESOLUCIÓN 169-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO), para realizar operaciones de carga en la ruta San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).

CONSIDERANDO: Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es un operador aéreo estadounidense, titular del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 18 de julio de 2023, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar un total de cuatro (4) vuelos de carga, los días 7, 14, 21 y 28 de agosto de 2023, en la ruta *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)*.

CONSIDERANDO: Que con la ruta *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)*, se estará ejerciendo derechos de tráfico de Tercera (3era) y Cuarta (4ta) Libertad del Aire, contemplados para los operadores estadounidenses, en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

CONSIDERANDO: Que la ruta *San Juan, Puerto Rico (TSSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA)* como tal, no se encuentra contenida en ningún Permiso de Operación (PO) ni Certificado de Autorización Económica (CAE), no obstante, además del solicitante, los operadores aéreos de carga **NORTHERN AIR CARGO, LLC. (NAC)** y **AMERIJET INTERNATIONAL, INC.**, disponen del tramo *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)*, en la ruta *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, y en el caso de **NORTHERN AIR CARGO, LLC. (NAC)** también dispone del tramo *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)* en la ruta *Miami (KMIA)/San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta junio 2023, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, realizó un total de 1,490 operaciones aéreas en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, autorizó al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, mediante Resolución 154-2023 de fecha 12 de julio de 2023, operar cuatro (4) vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial en la ruta *San Juan, P. R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, los días 10, 17, 24 y 31 de julio de 2023, un (1) vuelo en cada fecha.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

Resolución 169-2023
de fecha 26 de julio de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la Resolución 154-2023 de fecha 12 de julio de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 18 de julio de 2023, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/207/23 de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/155/23 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 169-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, operar cuatro (4) vuelos de carga en la ruta San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 7, 14, 21 y 28 de agosto del 2023, un (1) vuelo en cada fecha.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

